



LA PLATA, 18 MAYO 1999

Visto el expediente n° 2753-290/99, del Ministerio de la Producción y el Empleo, mediante el cual tramita la convalidación del Proyecto de Desarrollo Sustentable Regional (PRO-DE-SUR); y

CONSIDERANDO:

Que el referido Proyecto se enmarca en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en virtud del acuerdo oportunamente suscripto con el Gobierno de la Nación Argentina de fecha 26 de febrero de 1985, aprobado por la Ley Nacional n° 23.396 del 10 de octubre de 1986;

Que la ejecución del Proyecto está a cargo del Ministerio de la Producción y el Empleo, siendo el Ministro el Director Nacional del mismo;

Que la experiencia indica que la ejecución del Proyecto PNUD en otras provincias y en la Administración Pública Nacional ha producido un efecto multiplicador en el desarrollo de este Programa y en la capacitación de agentes de la Administración Pública;

Que la Provincia de Buenos Aires se beneficia con la asistencia técnica del PNUD para apoyar la eficiencia de la gestión provincial y/o municipal;

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha suscripto con distintos Municipios convenios marcos para la ejecución en esos ámbitos del referido Proyecto;

Que a fs. 102 tomó intervención Asesoría General de Gobierno emitiendo su respectivo dictamen, a fs. 103/105 la Contaduría General de la Provincia emite su informe y a fs. 127 toma vista el señor Fiscal de Estado;

Que por ello resulta necesario convalidar el Programa que en fotocopia certificada como Anexo I es parte integrante de este acto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Convalidase, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios
que promueven la gestión, el Proyecto de Desarrollo Sustentable
Regional (PNUD ARG 96/015) que en fotocopia certificada como Anexo I forma parte
integrante del presente acto.


ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario
en el Departamento de la Producción y el Empleo.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese el señor Fiscal de Estado, comuníquese,
publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de la Pro-
ducción y el Empleo a sus efectos. Cumplido, archívese.-

DECRETO N°

1261

CARLOS RAMÓN BROWN
Ministro Secretario
en el Departamento de la Producción
y el Empleo


Dr. EDUARDO ALBERTO DUHALDE
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES